



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 1 de 2
Inf.107/14
CDH4-2/14
OAM050/14

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA AUTONOMICA MUNICIPAL

Nº.-050/14

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO

Que, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, con CDH4-2 de 19 de mayo de 2014, con cite Nº 642/14; suscrita por el Honorable Alcalde Municipal de Sucre, dirigida al Presidente del H. Concejo Municipal, remitiendo documentación para la nominación de la Calle **TITO YUPANQUI** y **AV. JULIO VILLA**, ubicados en la Zona Alto Delicias Distrito -2.

Que, la Junta Vecinal Urbanización Dr. Joaquín Gantier Valda, de la Zona Alto Delicias, iniciaron la gestión de consolidar oficialmente el nombre a la Calle **TITO YUPANQUI** y **AV. JULIO VILLA**, en razón de que no se encontró ningún impedimento para nominar las calles nombradas de acuerdo a la revisión del sistema y antecedentes adjuntos.

Que, como se constata en las certificaciones emitidas por las instancias técnicas del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, se evidencia la no existencia en su banco de datos la denominación antes mencionada enmarcándose por lo establecido en la Ordenanza Municipal 133/05 que marca las directrices para la nominación de nombres acompañando, los documentos de referencia, de señalización de la ubicación geográfica mediante plano que identifica el lugar del pasaje a ser nominado, cumpliendo con lo establecido.

Que, de conformidad al Art. 1, Art. 6 Inc. b) e Inc. uu) de la Ley Nº 27 Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, el Concejo Municipal tiene la atribución de "Nominar calles, plazas, avenidas, parques" a propuesta del H. Alcalde Municipal de Sucre, previo informe de la oficialía mayor que corresponda.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su Art. 6, dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del municipio.

POR TANTO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art.1.- APROBAR la nominación de la calle y Avenida, según la siguiente propuesta:

CALLE	TITO YUPANQUI	DISTRITO Nº 2 Alto Delicias
AVENIDA	JULIO VILLA	DISTRITO Nº 2 Alto Delicias

UBICACIÓN: La Calle **TITO YUPANQUI** y **AV. JULIO VILLA** se encuentran ubicados en la zona Alto Delicias, Distrito Municipal Nº.- 2 del Municipio de Sucre, siendo parte indispensable de la presente ordenanza el plano de ubicación adjunto.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



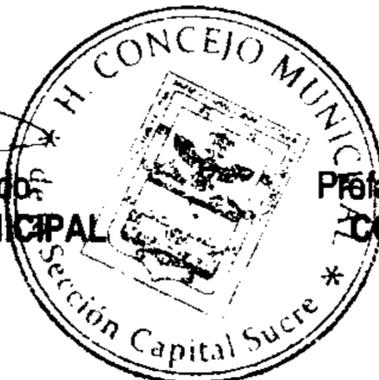
Página: 2 de 2
Inf.107/14
CDH4-2/14
OAM050/14

Art.2.- El Ejecutivo Municipal, deberá proceder a la elaboración de la Plaqueta que determine el nombre asignado.

Art.3.- El Alcalde Municipal de Sucre, queda a cargo de hacer conocer esta determinación a los interesados, su promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los Veintinueve días del mes de mayo del año dos mil catorce.

2502
Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL



[Signature]
Prta. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los.....*05*.....días del mes de junio del año dos mil catorce.

[Signature]
Arq. Moisés Rosendo Torres Chive
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

